



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco
XIII SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR,
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores **Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Doctor RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada HELEN VIRIDIANA HERNANDEZ MARTINEZ**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;

ASUNTOS DEL PLENO:

3. Proyecto de cumplimiento a la ejecutoria dictada en fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo directo número **262/2023** del índice de asuntos del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco**, promovido por el C. [REDACTED], parte actora en el juicio principal; derivado del toca de **Apelación** número **AP-127/2022-P-3**.
4. Oficio número **TJA-S4-251-2024**, suscrito por la licenciada **Juana Inés Castillo Torres**, Magistrada de la **Cuarta** Sala Unitaria de este Tribunal, recibido el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, al que adjunta los oficios número **25371/2024** y **25685/2024**, signados por la Secretaria del Juzgado **Quinto** de Distrito en el Estado, recibidos por dicha Sala el día veintiuno de mayo del presente año; oficio número **26070/2024**, signado por la Secretaria del Juzgado **Quinto** de Distrito en el Estado, ingresado en la Secretaría General de Acuerdos el veinticuatro de mayo del presente año, relacionados con el juicio de amparo **327/2021-IV-3**, promovido por el C. [REDACTED]; todos derivados del cuadernillo de ejecución de sentencia número **CES-257/2013-S-4** y el **Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco**.

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR
CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO
13/2024

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: -----
- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar. -----

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión, por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados, procediéndose al desahogo de los mismos. -----

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se dio cuenta del proyecto de cumplimiento a la ejecutoria dictada en fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo directo número **262/2023** del índice de asuntos del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito en el Estado de Tabasco**, promovido por el C. [REDACTED], parte actora en el juicio principal; derivado del toca de **Apelación** número **AP-127/2022-P-3**. Consecuentemente el Pleno por unanimidad, aprobó:-----

*“...I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, resultó **competente** para resolver el presente recurso de apelación.*

*II.- Es **procedente** el recurso de apelación propuesto.*

*III.- Resultaron **infundados** por insuficientes los agravios planteados por el apelante; en consecuencia,*

*IV.- Se **confirma** la **sentencia definitiva** de fecha **veintidós de agosto de dos mil veintidós**, dictada dentro del expediente **939/2019-S-3**, por la **Tercera Sala Unitaria** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, conforme a las consideraciones expuestas en el presente fallo.*

*V.- Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase **copias certificadas** del presente fallo al **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, en relación con el juicio de amparo directo **262/2023**, en cumplimiento a la ejecutorias dictada en el referido juicio de garantía, así como en seguimiento a los diversos oficios número **263-II y 3709**, de fechas diecisiete y veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro.*

*VI.- Al quedar firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la **Tercera Sala Unitaria** de este tribunal y, remítanse los autos del toca de apelación **AP-127/2022-P-3** y del juicio **939/2019-S-3**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución...”- - -*

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta del oficio número **TJA-S4-251-2024**, suscrito por la licenciada **Juana Inés Castillo Torres**, Magistrada de la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal, recibido el veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, al que adjunta los oficios número **25371/2024** y **25685/2024**, signados por la Secretaria del Juzgado **Quinto** de Distrito en el Estado, recibidos por dicha Sala el día veintiuno de mayo del presente año; oficio número **26070/2024**, signado por la Secretaria del Juzgado **Quinto** de Distrito en el Estado, ingresado en la Secretaría General de Acuerdos el veinticuatro de mayo del presente año, relacionados con el juicio de amparo **327/2021-IV-3**, promovido por el C. [REDACTED]; todos derivados del cuadernillo de ejecución de sentencia número **CES-257/2013-S-4** y el **Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco**. Consecuente el Pleno, aprobó:-----

*“...Primero.- Téngase por recibido el oficio número **TJA-S4-251-2024**, suscrito por la licenciada **Juana Inés Castillo Torres**, Magistrada de la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal, al que adjunta, a su vez, los diversos oficios número **25371/2024** y **25685/2024**, signados por la Secretaria del Juzgado **Quinto** de Distrito en el Estado, recibidos por dicha Sala el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, con motivo de los requerimientos efectuados por el Juzgado de Alzada al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de***



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Tabasco, pero dirigidos a la Cuarta Sala Unitaria y entregados en la misma, a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo **327/2021-IV-3**, promovido por el C. [REDACTED]; agréguese a sus autos el oficio de cuenta y anexos para que surtan los efectos legales correspondientes. -----

Segundo.- En este sentido, se tiene por recibido el oficio número **25371/2024**, del índice del Juzgado **Quinto** de Distrito con sede en esta misma ciudad, recibido por la **Cuarta Sala Unitaria** el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, por el que notifica el proveído de fecha trece de mayo del presente año, en autos del juicio de amparo **327/2021-IV-3**, a través del cual, la autoridad remite el escrito de actualización de planilla de liquidación presentado por el quejoso C. [REDACTED] ante esa Alzada, por lo que **requiere al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**, para que en un término de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del oficio, remita copia certificada del acuerdo que recaiga a dicho escrito.

Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, se impondrá una multa de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así como remitir los autos al **Tribunal Colegiado de Circuito** para seguir el trámite de inejecución de sentencia. -----

Tercero.- Por otro lado, glósese a sus autos el oficio número **26070/2024**, del índice del Juzgado **Quinto** de Distrito con sede en esta misma ciudad, recibido por la Secretaría General de Acuerdos, con el que notifica el proveído de fecha veintiuno de mayo del presente año, en autos del juicio de amparo **327/2021-IV-3**, a través del cual **requiere al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**, para que en el término de **tres días hábiles**, remita copia certificada del acuerdo recaído al escrito de nueve de mayo del presente año, relativo al incidente de actualización de la cantidad líquida promovido por la parte quejosa, con el apercibimiento de no dar cumplimiento, sin causa justificada, se impondrá multa de cien Unidades de Medida y Actualización, así como remitir el expediente al **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito** para iniciar el incidente de inejecución de sentencia.-----

Cuarto.- Ahora bien, previo a dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de Alzada, resulta pertinente aclarar que hasta antes del día veinticuatro de mayo del año en curso, **este Pleno no tenía conocimiento de requerimiento alguno realizado por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**, habida cuenta que fue hasta la fecha previamente citada -veinticuatro de mayo del año en curso-, que la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal hizo de conocimiento tal circunstancia a este órgano colegiado, tal como se advierte del oficio **TJA-S4-251-2024**, suscrito por la licenciada **Juana Inés Castillo Torres**, Magistrada de la **Cuarta Sala Unitaria** de este Tribunal, recibido en la fecha indicada a las dieciséis horas con treinta minutos, que se ordena remitir en copia certificada al Juzgado de Alzada para mayor constancia.

Precisado lo anterior, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la autoridad requirente, téngase por presentado al [REDACTED], autorizado legal del C. [REDACTED], con su escrito a través del cual promueve actualización de planilla en los términos de su ocurso, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 389, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, de aplicación supletoria a la abrogada Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se ordena correr traslado con el escrito de fecha nueve de mayo del presente año, a la autoridad condenada **Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación respectiva, manifiesten lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que en caso de no realizar manifestación alguna, se tendrá por no objetada la planilla presentada por la parte ejecutante.-----

Quinto.- Remítase copia certificada del presente acuerdo, solicitándole al Juez **Quinto** de Distrito en el Estado, tenga por cumplidos los requerimientos efectuados en los oficios **25371/2024** y **26070/2024** que se hoy se acuerdan y deje sin efectos los apercibimientos ahí mismo decretados.-----

Sexto.- Por otro lado, agréguese a sus autos, el oficio número **25685/2024**, del índice del Juzgado **Quinto** de Distrito con sede en esta misma ciudad, recibido también por la **Cuarta Sala Unitaria** el día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, relacionado con el proveído de fecha quince de mayo del presente año, en autos del juicio de amparo **327/2021-IV-3**, a través del cual requiere al **Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**, para que una vez concluido el término otorgado al quejoso en el auto de tres de mayo del presente año, remita copia certificada del acuerdo que haya recaído al mismo.

Con apercibimiento de multa de cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, así como remitir los autos al **Tribunal Colegiado de Circuito** para seguir el trámite de inejecución de sentencia.

En acatamiento a lo anterior, remítase copia debidamente certificada del acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada en fecha veinticuatro de mayo del año en curso y en su momento, de las respectivas constancias de notificación, al ser dicho auto en el cual se proveyó respecto a lo requerido por el Juzgado de Alzada.-----

Séptimo.- Finalmente, solicítense atenta y respetuosamente al Juez **Quinto** de Distrito en el Estado, que los oficios relacionados con la ejecutoria de amparo número **327/2021-IV-3** y que contengan **requerimientos** para el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco** y/o al **Pleno de la Sala Superior de este Tribunal**, sean remitidos a dichas autoridades, asimismo, si lo tiene a bien, girar instrucciones para que sean entregados en la oficialía de partes común de este tribunal y no en la **Cuarta** Sala Unitaria, con el único objetivo de estar en condiciones de conocer oportunamente los requerimientos y acordar lo que conforme a derecho corresponde para su debido cumplimiento...”-----

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Extraordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la licenciada Helen Viridiana Hernández Martínez, Secretaria General de Acuerdos.-----

La presente hoja pertenece al acta de la XIII Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.-----

“...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 18, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-ST-003/2024, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron suprimidos del documento, datos personales de personas física, y personas Jurídico Colectivas, como: nombre, CURP, RFC, dirección particular, cuentas bancarias y claves bancarias, edad, teléfono particular, historial médico, estado civil, deducciones salariales y deudas, correo electrónico personal, fotografías, nacionalidad, matrícula del servicio militar, pasaporte, credencial para votar, (INE); por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”